

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 13 TRECE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL, NÚMERO TESLP/PSE/17/2021 INTERPUESTO POR LAS C. C. REBECA MORALES MARTÍNEZ, CONSEJERA PRESIDENTA, MA. YORLANDA CORTÍNEZ ARÉVALO, SECRETARIA TÉCNICA, XOCHITL GUADALUPE RANGEL ROMERO, CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA 1, IRIS ADRIANA RIVERA NAVA, CONSEJERA CIUDADANA PROPIETARIA 3 Y LETICIA GUADALUPE ORDUÑA TORRAS, CONSEJERA CIUDADANA SUPLENTE, TODAS ELLAS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**EN CONTRA DEL: C. LEONEL SERRATO SÁNCHEZ** en su carácter de candidato a presidente Municipal de Ayuntamiento de San Luis Potosí, por la coalición “**Juntos Haremos Historia**”, que integran los partidos Verde Ecologista de México y del Trabajo por actos que pudieran constituir violencia política en razón de género, ejercidos en contra de las ciudadanas denunciantes **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “*San Luis Potosí, S.L.P., a 13 trece de agosto de 2021 dos mil veintiuno.*”

*Visto el estado procesal que guarda el expediente TEESLP/PSE/17/2021, derivado del Procedimiento Especial Sancionador, iniciado en contra de Leonel Serrato Sánchez, candidato a presidente municipal del Ayuntamiento de San Luis Potosí, propuesto por la Coalición “Juntos Haremos Historia”, integrada por los partidos políticos Verde Ecologista; y, del Trabajo, por realizar actos posiblemente constitutivos de violencia política en razón de género, en contra de las ciudadanas Rebeca Morales Martínez, Consejera Presidenta; Ma. Yorlanda Cortínez Arévalo, Secretaria Técnica; Xóchitl Guadalupe Rangel Romero, Consejera Ciudadana Propietaria 1; Iris Adriana Rivera Nava; Consejera Ciudadana Propietaria 3; y, Leticia Guadalupe Orduña Torres, Consejera Ciudadana Suplente, todas ellas integrantes del Comité Municipal Electoral de San Luis Potosí., y en razón de haberse recibido las constancias que integran el expediente original PSE-282/2021 y su acumulado PSE-289/2021, sustanciado ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, se acuerda:*

**Primero.** *Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en el artículo 443 de la Ley Electoral del Estado; por otra parte, y del análisis de las constancias que integran el presente Procedimiento Especial Sancionador, se considera que el órgano administrativo electoral atendió a los requisitos contemplados por los artículos 445, 446, 447, 448, 449 de la Ley Electoral del Estado.*

**Segundo.** *Del análisis de las constancias que integran el presente Procedimiento Especial Sancionador, se considera que el Órgano administrativo atendió a los requisitos contemplados por los artículos 445, 446, 447, 448, 449 de la Ley Electoral del Estado.*

**Tercero.** *Por lo anterior, con fundamento en el artículo 450 fracción I de la Ley Electoral del Estado, se ADMITE a trámite en la vía de Procedimiento Especial Sancionador el expediente TESLP/PSE/17/2021.*

**Cuarto.** *En razón de que no se actualiza la hipótesis contenida en la fracción II del artículo 450 de la Ley Electoral del Estado, es decir, no se advierten omisiones o deficiencias a la integración del expediente, así como violación a las reglas establecidas por esta Ley, se considera como debidamente integrado el mismo; en consecuencia, de conformidad con el artículo 450 fracción IV de la ley en cita, **formúlese el proyecto de resolución** dentro del término de cuarenta y ocho horas que establece el numeral en cita.*

**Notifíquese personalmente a las partes en su domicilio autorizado para tal efecto; notifíquese por oficio al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.**

*Así lo acuerda y firma el **Licenciado Rigoberto Garza de Lira, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí**, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Licenciado Víctor Nicolás Juárez Aguilar.”*

**LIC. JESÚS MARCO TULIO RIVERA JIMÉNEZ BRAVO,**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.